

Bogotá D.C., 08 de Febrero de 2019
SDM-SC-26932/2019

Señor(a):
ROMAN MURCIA TAPIAS
Carrera 34 No. 37- 49 Interior 10
Tel: 3212080645
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-24347 /2019

[illegible]

Señor Murcia:

Dando alcance al Oficio SC- 18474/2019, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo."
(Sudrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 1100103000021479473 del 23/11/2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la CRA 34 No. 37- 49 INT 10, en la ciudad de Bogotá, siendo devuelto por la causal " DIRECCION NO EXISTE" hecho que no es atribuible a esta administración.

Identificación	Documento	Expedida en
08012499	CEDULA DE CIUDAD BOGOTA	
Nombres	Apellidos	
ROMAN	MURCIA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1981-10-17	M	7204925
Dirección	Ciudad	País
CRA 34 #37-49 INT 10	BOGOTÁ	COLOMBIA

2 Series on Migration
 Publication 17
 N.Y. 100 100-17
 100 100-17
 100 100-17

ENTENDE
 eni Rădău Ștefan
 LA MAJORA DE BOGATA
 de la ce marea - care
 comente 12 37 31

```
id:3CGQTA D c
status: BCGQTA D c
Igo Posted 11:51:00
id:YG2154 8548CQ
```

STINATARIO
 1967 Ramón Boscán
 N.º 100724 1967

En: CARRERA 34 NO 27 - 40

අංකය: 80007600

igo Prater.
1a Pre-Admisión:
2019 39 14 3-
2019 39 14 3-
2019 39 14 3-
2019 39 14 3-

1. 37 - 35
400
lidad bogota.gov.co
a 195

2003-10-01
2003-10-01
2003-10-01
2003-10-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

412
72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTCORPUS

Centro Operativo -

UAC CENTRO

Fecha de Emisión: 2018-12-13 09:45



YG21103897400

1111 000	Remitente	Alcalde Mayor de Bogotá D.C. - Unidad Administrativa Especial Calle 195 No. 37-35 Bogotá D.C.		Causa de Derivación: ☒ Retirado ☐ No existe ☐ No recibido ☐ Derivado a ☐ Derivado a otro X No permite por falta de espacio	CL 37 No. 37-35 Calle 195 Bogotá D.C.	1111 587
	Destinatario	Dirección: Calle 195 No. 37-35 Teléfono: 3649400 Bogotá D.C.				
1111 000	Valor	Precio Físico: \$100.000 Plus Valor: \$100.000 Precio Factura: \$200.000 Valor Declarado: \$100.000 Valor Paga: \$100.000 Costo de Paga: \$100.000 Valor Total: \$100.000		Fecha de Emisión: 2018-12-13 Fecha de Pago: 2018-12-13 Fecha de Vencimiento: 2018-12-13		UAC CENTRO CENTRO A
	Observaciones	No se pudo entregar en el domicilio indicado. Se procede a la derivación a la CL 42.		Fecha de Derivación: 2018-12-13 Hora de Derivación: 09:45		

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
1100100000021479473	RESOLUCIÓN AVISO 110 de 13 del 2018-12-13 NOTIFICADO 2018-12-13

En este punto es preciso indicar, que este Despacho considero pertinente realizar una verificación en sitio por parte de la empresa de correspondencia, quienes informan "

De acuerdo a su solicitud de visita de auditoria de la dirección CRA 34 N° 37 - 49 INT 10 BOGOTÁ; Se informa:

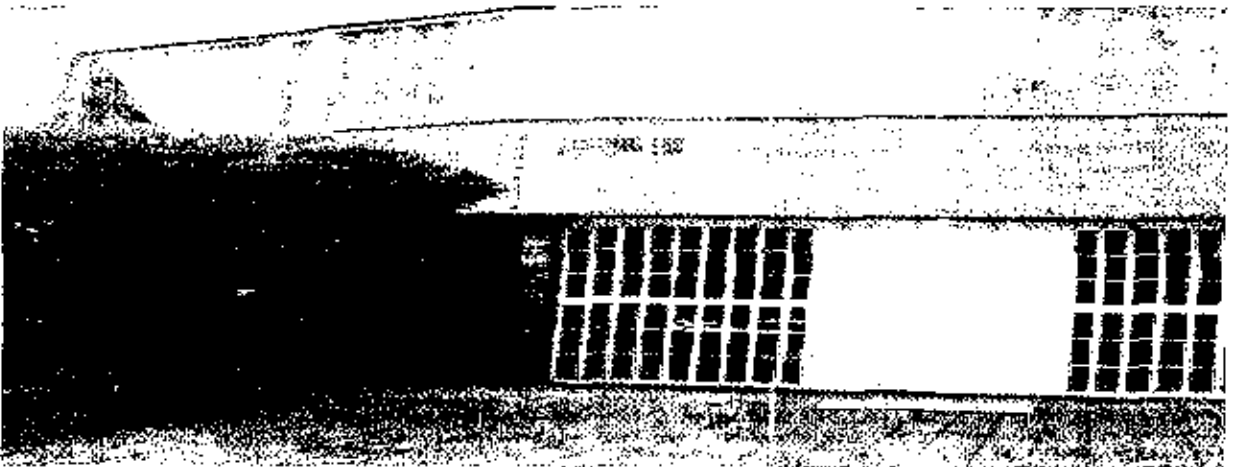
- Dirección No Existe
- No Existe CLL 37; Sobre la CRA 34 de la CLL 31 pasa a la CLL 42"





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comperendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comperendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se envía por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Sobre la solicitud de declararse la caducidad se indica que el comparendo en mención cuenta con falla de la siguiente manera.

Nombre: ROMÁN MURCIA TAPIAS

Año	No.	Cód.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2018	14203	2	QUE BRUNO F. JELICHO	12/31/2018	01/25/2019
2019	14203	2	FALLO	01/01/2019	

De lo anterior se infiere que, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

Ley 1843 de 2017 Artículo 11. Caducidad. "La acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad"

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ella debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Vlascchy Yahary- Abcgaca SDM.

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

infia: Línea 195



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7551

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N° / PETICIONARIO	SDM-24347/ RDMAN MURCIA TAPIAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-26932 d el 08 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 19

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-24347.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Acopio administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)